

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 171

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
NRO. IDENTIFICACION : 796

Señores:	R.U.C.		
Dirección:			
Telefono:	Fax:		
Nro. Cons.:	Fecha: 28/05/2025	Documento:	
Concepto:	ADQUISICION DE INSUMOS E INSTRUMENTOS MEDICOS PARA LA OFICINA DE PROMOCION HUMANA		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA		PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
100	UNIDAD	CIPROFLOXACINA + FENAZOPIRIDINA 500MG + 100MG TAB		
300	UNIDAD	CLORFENAMINA + PARACETAMOL + PSEUDOEFEDRINA 500MG + 30MG + 2MG		
200	UNIDAD	CLORZOAZONA + PARACETAMOL 250MG + 300MG TAB		
200	UNIDAD	DEXAMETASONA FOSFATO(COMO SAL SODICA) 4MG/2ML		
200	UNIDAD	DICLOFENACO 50MG TAB		
300	UNIDAD	DICLOFENACO 75MG INY 2ML		
50	UNIDAD	DICLOFENACO/ORFENADRINA 75MG/60MG INYE 3ML + 2ML		
200	UNIDAD	FURAZOLIDONA 100MG TAB		
200	UNIDAD	GASA ESTERIL 5CM X 5CM		
100	UNIDAD	TIRAS REACTIVAS PARA GLUCOMETRO X 25 DETERMINACIONES		
240	UNIDAD	ESCOPOLAMINA N-BUTILBROMURO + PARACETAMOL 10MG + 500MG TAB		
100	UNIDAD	LORATADINA 10MG TAB		
200	UNIDAD	CETIRIZINA 10MG TAB		
400	UNIDAD	MAGALDRATO + SIMETICONA 800MG + 40MG TAB		
200	UNIDAD	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO 500 MG + 125MG/5ML SUS 30ML		
40	UNIDAD	JUEGO DE PILAS RECARGABLES 1.2V TAMAÑO AAA X 4 + CARGADOR		
1	UNIDAD	SET INSTRUMENTAL PARA SUTURA X 9 PIEZAS SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS		
3	UNIDAD	HIDROXIDO DE ALUMINIO P.A. X 500GR		
30	UNIDAD	EQUIPO DE VENOCLISIS		
1	UNIDAD	KIT COLESTEROL LDL DIRECTO X 5 DETERMINACIONES		
2	UNIDAD	KIT DE TIRA REACTIVA PARA COLESTEROL, TRIGLICERIDOS HDL, LDL Y RIESGO CORONARIO SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS		
SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS				
TOTAL				

Las cotizaciones deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de compra

- Forma de pago:
- Garantía:
- La cotizacion debe incluir I.G.V.
- Plazo de entrega / Ejecucion del servicio:
- Tipo de moneda:
- Validez de la cotizacion:
- Remitir junto con su cotizacion la declaracion jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC

Atentamente;





Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Gerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS PARA LA OFICINA DE PROMOCION HUMANA DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO.

I. UNIDAD ORGANICA QUE REQUIERE EL BIEN

Oficina de Promoción Humana - Gerencia Regional de Educacion Cusco.

II. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de medicamentos e insumos médicos para la Oficina de Promoción Humana.

III. FINALIDAD PUBLICA

Mejorar las condiciones de trabajo y salud para los servidores de la Sede de la Gerencia Regional de Educacion Cusco a efectos de que cuente con un buen control de su salud y bienestar.

IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION/ INSUMOS MEDICOS
100	UNIDAD	CIPROFLOXACINA + FENAZOPIRIDINA 500MG + 100MG TAB
300	UNIDAD	CLORFENAMINA + PARACETAMOL + PSEUDOEFEDRINA 500MG + 30MG + 2MG
200	UNIDAD	CLORZOAZONA + PARACETAMOL 250MG + 300MG TAB
200	UNIDAD	DEXAMETASONA FOSFATO (COMO SAL SODICA) 4MG/2ML
200	UNIDAD	DICLOFENACO 50MG TAB
300	UNIDAD	DICLOFENACO 75MG INY 2ML
50	UNIDAD	DICLOFENACO/ORFENADRINA 75MG/60MG INYE 3ML + 2ML
200	UNIDAD	FURAZOLIDONA 100MG TAB
200	UNIDAD	GASA ESTERIL 5CM X 5CM
100	UNIDAD	TIRAS REACTIVAS PARA GLUCOMETRO X 25 DETERMINACIONES
240	UNIDAD	ESCOPOLAMINA N-BUTILBROMURO + PARACETAMOL 10MG + 500MG TAB
100	UNIDAD	LORATADINA 10MG TAB
200	UNIDAD	CETIRIZINA 10MG TAB
400	UNIDAD	MAGALDRATO + SIMETICONA 800MG + 40MG TAB
200	UNIDAD	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO 500 MG + 125MG/5ML SUS 30ML
40	UNIDAD	JUEGO DE PILAS RECARGABLES 1.2V TAMAÑO AAA X 4 + CARGADOR
1	UNIDAD	SET INSTRUMENTAL PARA SUTURA X 9 PIEZAS*
3	UNIDAD	HIDROXIDO DE ALUMINIO P.A. X 500GR
30	UNIDAD	EQUIPO DE VENOCISIS
1	UNIDAD	KIT COLESTEROL LDL DIRECTO X 5 DETERMINACIONES
2	UNIDAD	KIT DE TIRA REACTIVA PARA COLESTEROL, TRIGLICERIDOS HDL, LDL Y RIESGO CORONARIO

V. CARACTERISTICAS TECNICAS*

- o Estuche de disección, cirugía menor de 9 piezas que contiene:
 1. 1 mango de bisturí N° 4





Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Gerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2. 1 mango de bisturí N° 3
3. 1 sonda acanalada de 140mm
4. 1 estilete
5. 1 pinzas disección con diente 140mm
6. 1 pinzas disección sin diente 140mm
7. 1 porta aguja de 140mm
8. 1 tijera mayo curva 140mm
9. 1 tijera mayo recta 140mm

- Kit de colesterol que contiene: colesterol HDL, triglicéridos, LDL, coeficiente de colesterol: colesterol total versus HDL, que incluye:
 1. 1 equipo para medir colesterol
 2. 02 tiras de control de sistema óptico
 3. 04 pilas triple AAA
 4. 01 estuche
 5. 01 manual de instrucción

VI. LUGAR DE ENTREGA:

Los medicamentos e insumos deberán ser entregados en la Oficina de Almacén Central – GEREDU.

VII. PLAZO DE ENTREGA:

15 días calendarios después de notificado O/C.

VIII. CONFORMIDAD DE LA COMPRA

Estará a cargo de la Oficina de Promoción Humana.

IX. REQUISITOS

Registro Único de Contribuyentes (RUC) relacionado al objeto de la contratación.

Registro Nacional de Proveedor (RNP).

Estas habilitado para contratar con el estado.

Registro o certificado sanitario vigente a nombre de la empresa de los productos ofertados expedido por el Ministerio de Salud (DIGEMID).

X. FORMA DE PAGO

El pago se realizará a la conformidad de la entrega del bien y en abono a cuenta CCI.

XI. GARANTIA

Los bienes tendrán una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia de fabricación que puedan manifestarse durante su uso normal.

El contratista deberá garantizar que los bienes entregados sean nuevos y libres de defectos de fabricación, incluye la calidad de las telas y demás materiales.

La garantía tendrá una vigencia mínima de doce (12) meses, la cual se contabilizará a partir de la emisión de la conformidad de la prestación.





Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Gerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En caso el desperfecto o deficiencia sea imputable a la fabricación o calidad del bien, el contratista deberá sustituirlo por uno nuevo, sin costo alguno para la Entidad, en el plazo máximo de cinco (5) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación por parte de la Entidad.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

XIII. SUBCONTRATACION

Se encuentra prohibida la subcontratación.

XIV. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme a la Ley de General de Contrataciones Públicas.

XV. ANTICORRUPCION y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de





Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Gerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVII. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XVIII. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la GEREDU. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

XIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

